



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
REGISTRO DE SALIDA
22 de 12 de 2015
N.º 493

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAN LOCAL DE EMPLEO 2015-2016⁽¹⁾

DNI	ADMITIDO/EXCLUIDO	CAUSA EXCLUSIÓN
12382415C	ADMITIDO	
12380209E	ADMITIDO	
15485856W	ADMITIDO	
15486029Z	ADMITIDO	
10848143D	ADMITIDO	
15369983A	ADMITIDO	
71872923Q	ADMITIDO	
45431415K	EXCLUIDO	Por no cumplir el requisito específico de pertenecer al colectivo de parado de larga duración.
25404310M	EXCLUIDO	Por no cumplir el requisito indispensable de informar mediante email de haber presentado solicitud en registro distinto a este Ayuntamiento, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

La celebración de la prueba práctica se celebrará en el Ayuntamiento de Pesoz el LUNES 28 DE DICIEMBRE, a las 9:30 horas, efectuándose un llamamiento único quedando excluidos quienes no comparezcan o aleguen con anterioridad justa causa que les impida asistir.

El Tribunal de selección tendrá la siguiente composición:

Presidencia: D^a. Balbina Freije López, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Pesoz.

Vocales:

1. D. José Manuel Llano Conde.
2. D^a. Lucía Ferreira González.

⁽¹⁾ Admisión referida únicamente a la presentación de la documentación señalada en el apartado 8 de las Bases, pudiendo resultar finalmente excluidas personas que habiendo sido admitidas no cumplan los requisitos específicos del apartado 6 de las Bases



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

3. D^a. María Ángeles Castro Ouviaño.
4. D^a. Lorena Casariego Fernández, que actuará también de Secretaria.

Suplentes:

Presidencia: D. Ernesto Maceda González.

Vocales: D^a. Ángela Ferreira Martínez.

Asesor: Jesús María Amor Martínez.

Pesoz a 22 de Diciembre de 2015.

⁽¹⁾ Admisión referida únicamente a la presentación de la documentación señalada en el apartado 8 de las Bases, pudiendo resultar finalmente excluidas personas que habiendo sido admitidas no cumplan los requisitos específicos del apartado 6 de las Bases